

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL  
EXpte. GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**TOMA DE CONOCIMIENTO** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2023, por Delegación del Pleno, relativo al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 31 de julio de 2023, sobre la aprobación del coste unitario de la prestación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2023:

*"Se procede a la apertura del Salón de Sesiones para la deliberación, debate y aprobación de este punto en Acto Público, al tratarse de un Dictamen para la aprobación de un acuerdo por delegación del Pleno, adoptado en sesión celebrada el 26 de junio de 2023, apartado primero.*

*Se da cuenta del siguiente Dictamen:*

*I.- PROPOSICIÓN:*

*"I. ANTECEDENTES*

*Con fecha 10 de julio de 2023, por parte de la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento – Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA- se presentaron sendos estudios justificativos correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 respectivamente, a efectos de aprobar el coste unitario y la liquidación del Canon correspondiente y al que se refiere la base 29 del pliego de cláusulas económicas administrativas del contrato suscrito el 14 de Noviembre de 1994.*

*Existe informe favorable del Responsable del contrato de fecha 18 de julio de 2023, del que se extrae que una vez analizada la documentación presentada por la empresa concesionaria Hidralia se ha podido comprobar que no existen errores en los cálculos efectuados para la abstención de los parámetros solicitados.*

*Con fecha 28 de julio de 2023, por parte del Técnico del área de Contratación, se elabora informe económico relativo a la aprobación del coste unitario de la prestación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de agua potable y saneamiento.*

*II. LEGISLACIÓN APPLICABLE*



*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.*

*Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, vigente en lo que no se oponga de modo expreso a la LCSP.*

*Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.*

*Es de aplicación lo establecido en la base 26.5 del Pliego de Condiciones del Contrato Administrativo para la gestión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento.*

*Para el cálculo del canon de la concesión debe atenderse a lo establecido dentro de la base 29 del Pliego de Condiciones del Contrato Administrativo para la gestión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento.*

*Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128 de 6 de julio de 2023), se propone, para su aprobación posterior en Junta de Gobierno Local, se dictamine:*

*1º. – Aprobar el coste unitario del ejercicio 2020 por importes de 1,7923 €/M3 para el servicio de agua potable y 0,3375 €/M3 para el de saneamiento.*

*2º. - Aprobar el coste unitario del ejercicio 2021 por importes de 1,7654 €/M3 para el servicio de agua potable y 0,3506 €/M3 para de saneamiento.*

*3º. - Aprobar el coste unitario del ejercicio 2022 por importes de 1,7145 €/M3 para el servicio de agua potable y 0,3479 €/M3 para de saneamiento*

*4º. - Aprobar la liquidación provisional y requerir de pago a la concesionaria Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, SA, con CIF nº A-41461856, por el Canon por un importe de 1.841.472,14 Euros, correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de los cuales 451.280,15 Euros obedecen al canon del 2020, 525.361,01 Euros corresponden al canon del 2021 y 864.830,98 euros al canon de 2022.*



5º. - Dar traslado del presente acuerdo al área de gestión tributaria, al responsable del contrato y a la concesionaria, advirtiéndole que la liquidación tiene el carácter provisional, a resultas de las comprobaciones administrativas que correspondan.

*Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."*

#### *II.- VOTACIÓN:*

*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:*

- *Votos a favor (6): Grupo Popular (6).*
- *Votos en contra (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).*
- *Abstenciones presentes (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.*

#### *III.- DICTAMEN:*

*Del presente Dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente."*

*La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos."*

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

